



ANUNCIO de 18 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 1406-13-142, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2013083778)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar concedida conforme a la Orden de 6/09/12.	Tatiana Burtilla	1406-13-142

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n., (Edificio III Milenio. Mód. 4 - 3.ª planta) de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 18 de octubre de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-2142, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013083693)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 29 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-08-2142, que se transcribe como Anexo a D Luis García Cárdenas, con NIF 45133742-Z, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**“ RESUELVO :**

Declarar el incumplimiento por D. Luis García Cárdenas de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 506,58 euros (417,81 € de importe principal, y 88,77 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad.

Se le hace constar que en caso de no satisfacer la deuda en periodo voluntario será exigida en vía ejecutiva incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 29 de julio de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo. Fdo. Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-2938, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013083698)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de devolución de subvención de 29 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-08-2938, que se transcribe como Anexo a D. Pablo Gutiérrez Terroso, con NIF 76006918 Z, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.